



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651 - 2019 - AMPI

Ica, 04 de noviembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el 05 de noviembre como Día del Trabajador Municipal, nace de un acontecimiento laboral en el año 1979, donde los obreros municipales cumplían 62 días de huelga indefinida nacional por un pliego de reclamos hacia el gobierno central, debido a que, en ese entonces, los gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior. En esta fecha salió la procesión de San Martín de Porras a recorrer las calles de la ciudad de Lima, que fue homenajeado en la plaza de armas por el Presidente de la República General Francisco Morales Bermúdez, el alcalde Roberto Carrión Pollit, llegando también los trabajadores municipales en huelga a pedir al Santo les ayude a solucionar su huelga. Es así que al promediar las 4 de la tarde del mismo día el gobierno se reúne con una comisión de huelguistas municipales en el palacio de gobierno, logrando acuerdos para resolver la huelga que había superado los 2 meses de tiempo. Frente a este acontecimiento los trabajadores municipales consideraron que este día San Martín de Porras había logrado un milagro, que como resultado lo tomarían para celebrar cada año el "Día del Trabajador Municipal" en homenaje al santo y el milagro". En 1983, la celebración de este día es aprobado por unanimidad ante un Congreso Nacional de la FETRAMUNP.;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA Y TIEMPO DE SERVICIO, a los Trabajadores Municipales:

EMPLEADO(A)	AÑOS DE SERVICIO
1. CARLOS ANTONIO BERNAOLA BRAVO	45 AÑOS
2. MARIA PRISCILA DE LA CRUZ GARCIA DE PEÑA	44 AÑOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- | | |
|-------------------------------|---------|
| 3. RICARDO BENITO ELIAS MORON | 44 AÑOS |
| 4. ALBINO ONTON INTUSCA | 45 AÑOS |
| 5. TERESA LEONOR ORMEÑO REYES | 44 AÑOS |
| 6. JUAN PEDRO PECHO ESPINO | 46 AÑOS |

En merito a su extraordinario desempeño en el cumplimiento de sus labores diarias, contribuyendo con los proyectos, planes y programas de la Municipalidad Provincial de Ica habiendo cumplido su servicio demostrando Responsabilidad, Honestidad y Eficiencia, en las diferentes gestiones municipales con el claro objetivo de brindar mejores servicios municipales para una mejor calidad de vida de nuestra población, otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

